RESOLUCIÓN Nº 1216/11.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "MODIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN ADJUDICADA A LA FIRMA ELEMEC S.R.L., HASTA LA SUMA DE G. 21.942.000 (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL) Y LA EXTENCIÓN DEL PLAZO HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL 2011, AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P.

Asunción, 25 de mayo de 2011.-

VISTO: El memorando de fecha 13 de mayo de 2011 en el cual la UOC solicita la ampliación del Contrato Nº 010/2011 de la LCO Nº 03/2011 "MODIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION";

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum la UOC refiere que en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 **MODIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION**, fue adjudicada a la firma ELEMEC S.R.L. por Resolución Nº 165/2011. El Contrato Nº 010/11 fue suscripto con la firma ELEMEC S.R.L. en fecha 18 de abril de 2011, el plazo de vigencia y cobertura del Contrato fue establecido en la cláusula Nº 5 Vigencia del Contrato – por 8 meses a partir de la firma. Sigue mencionando que, conforme a la Carta Interna Nº 097/2011 de fecha 11 de mayo de 2011 remitida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, suscripta por el Lic. Marcos Martínez, Gerente de la Gerencia Técnica, solicita Addenda del Contrato 10/11 de la LCO Nº 03/2011 fundamentando dicho pedido en la necesidad de adecuar los conductores por diferencia en la capacidad de los mismos, lo cual fundamenta anexando la nota de la firma adjudicada, donde ésta brinda las explicaciones técnicas que fundamentan el pedido formulado, dicha modificación asciende a la suma de Gs. 21.942.000 (Guaranies veinte y un millones novecientos cuarenta y dos mil);

Que, por Resolución Nº 165/11 de fecha 14 de abril de 2011 se adjudica a la firma ELEMEC S.R.L. la LCO Nº 03/2011 "MODIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION" por la suma de Gs. 110.650.000 IVA incluido. Al respecto, la UOC recomienda que la ampliación se realice hasta la suma de Gs. 21.942.000. Al respecto, cabe mencionar que la suma por la cual se pretende ampliar el citado contrato se halla dentro del 20% máximo permitido legalmente, notándose además que de ampliarse hasta dicho monto éste no estaría aún alcanzando el monto total ofertado por la firma LEPO INGENIERIA que fue la segunda mejor oferta presentada en el presente procedimiento con un monto total de Gs. 159.894.000. IVA Incluido;

Que, en ese sentido, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 63 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios – cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*";

Que, la UOC refiere igualmente que en fecha 13 de mayo por Carta Interna Nº 254 el Departamento de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Tipo 3 – Prog. De Inversión: Rubro 590: otros Gastos de Inversión y Reparaciones mayores para hacer lugar a la ampliación solicitada;

Que, por providencia de fecha 17 de mayo de 2011 el Lic. Marcos Martinez, Gerente Técnico de la ANNP eleva el memorandum del Departamento de Electrotécnica donde el Sr. Vidal Mancuello Ortiz, Sub Jefe de dicho Departamento hace mención a que:…*los ítems cuya ampliación son solicitados por la FIRMA ELEMEC SRL, no fueron previstos en el proyecto inicial, debido a que los mismos fueron surgiendo a medida que iban verificándose las zonas en las cuales se realizarían los trabajos, siendo indispensables y de urgente necesidad para proseguir con la Ejecución del Contrato Nº 10/11 "Modificación del Sistema Eléctrico de Media Tensión en la Terminal Portuaria de Asunción", por el sistema de alimentación eléctrica a los sectores operativos de la Administración Portuaria de Asunción y en especial de la nueva Grúa Eléctrica a ser instalada;*

Resolución Nº 1216, hoja 2.-

El Dictamen Nº 448/11 de fecha 17 de mayo de 2011, la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa; "Por tanto, a merito de lo expuesto precedentemente y los fundamentos técnicos esgrimidos por la Sub Jefatura del Departamento de Electrotécnica dependiente de la Gerencia Técnica de la ANNP, esta Asesoría Jurídica recomienda al Sr. Presidente elevar el expediente al Honorable Directorio de la Institución para su estudio y consideración y en su caso la máxima autoridad autorice la Addenda del Contrato Nº 10/2011 suscrito con la firma ELEMEC S.R.L. en el marco de la L.C.O. Nº 03/2011 "MODIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION", hasta la suma de Gs. 21.942.000 (Guaranies veinte y un millones novecientos cuarenta y dos mil), conforme lo previsto en el Art. 63 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios – de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE

1º **Autoriza** la Ampliación de montos y plazos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Modificación del Sistema Eléctrico de Media Tensión en la Terminal Portuaria de Asunción adjudicada a la firma ELEMEC S.R.L., hasta la suma de G. 21.942.000 (Guaranies veinte y un millones novecientos cuarenta y dos mil) y la extensión del plazo hasta el 2 de agosto del 2011, Ad referéndum del Directorio de la A.N.N.P.

2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la implementación de la disposición en el Articulo 1°, de acuerdo a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos